



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2027

ARICA, 20 OCT. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Culturales, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1263, de fecha 30 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Organización Social Y Cultural De Mujeres Afrodescendientes Luanda, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Encuentro nacional de mujeres creadoras".
3. Modificación de Convenio de fecha 18 de Octubre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y la Organización Social Y Cultural De Mujeres Afrodescendientes Luanda, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 18 de Octubre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Organización Social Y Cultural De Mujeres Afrodescendientes Luanda, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES LUANDA

En Arica, a 18 de Octubre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la Organización Social Y Cultural De Mujeres Afrodescendientes Luanda, RUT N° 65.067.324-7 representada por doña Milene Molina Arancibia, Cédula de Identidad N°8.426.285-4, ambos domiciliados para estos efectos en Comandante Robles N°855-31, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 29 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1263, emitida con fecha 30 de Junio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Encuentro nacional de mujeres creadoras", adjudicado al Fondo de Cultura del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 178, de fecha 13 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 2.000.000		\$500.000	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0			
TRASLADOS	\$ 4.137.556			
ALIMENTACIÓN	0			
ALOJAMIENTO	\$ 814.000			
DIFUSIÓN	\$ 750.000			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2.798.030			
GASTOS DE IMPREVISTOS	0			
TOTAL	\$ 10.499.586		\$500.000	\$10.999.586

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de doña Milene Molina Arancibia, para representar a la Organización Social Y Cultural De Mujeres Afrodescendientes Luanda, Personalidad Jurídica N° 3220, consta en Certificado N° 996, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de Abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Organización Social Y Cultural De Mujeres Afrodescendientes Luanda y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MILENE MOLINA ARANCIBIA, Representante Legal Organización Social Y Cultural De Mujeres Afrodescendientes Luanda (Posee un timbre y una firma ilegible) PSA/pop".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
CCS/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6º
2. DACOG, Analista Paula Ortiz
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de la Analista Paula Ortiz
5. Dpto. Jurídico